



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 129 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 79. Año lectivo. El año lectivo comprende dos (02) semestres académicos de programación regular y los cursos de nivelación que se desarrollan en enero y febrero, durante el periodo de vacaciones de los estudiantes. Los cursos de nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de septiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 61. El curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario";

Que con Oficio N° 077-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 22 de enero de 2024, la Directora de Admisión y Registros Académicos, remite al Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, la relación de cursos aperturados en nivelación 2024-0, acorde a lo informado;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 24 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar los cursos y docentes a cargo del ciclo de nivelación 2024-0, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Oficio N° 0072-2024-UNTRM-VRAC/FECICO, de fecha 25 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2024-UNTRM-FECICO/CF, para su respectiva ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0128-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 29 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 24 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 129 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 24 de enero de 2024, del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 24 de enero de 2024, con la cual el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar los cursos y docentes a cargo del ciclo de nivelación 2024-0, para la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;** que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

JLMQR
RAS/SG
HVDM/Abg

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - FECICO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 015-2024-UNTRM-FECICO/CF

Chachapoyas, 24 de enero de 2024.

VISTO:

OFICIO N° 077-20254-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 23 de enero de 2024; y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de fecha 24 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), se crea el 18 de septiembre del 2000, mediante Ley N° 27347, con sede en la ciudad de Chachapoyas, el año 2009 recibe la autorización definitiva del CONAFU para su funcionamiento proyectado a contribuir con el desarrollo del pueblo Amazonense con la formación de profesionales altamente competitivos; organizando su régimen de gobierno académico y administrativo en el marco de la Ley Universitaria n°30220, de conformidad con la Constitución Política del Estado y el Estatuto Institucional;

Que, el Estatuto de la UNTRM aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM-AU, de fecha 02 de enero de 2023, en su artículo 56° indica que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM-CU, del 19 de setiembre de 2022, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para estudiantes de pregrado, cuyo artículo 61° establece que "El ciclo de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y ratificación en el Consejo Universitario;

Que, en el Reglamento General de Matrícula para estudiantes de pregrado, cuyo artículo 68 ° establece que, los docentes nombrados deben estar de vacaciones para dictar cursos de nivelación. Los docentes con contrato vigente dictaran cursos de nivelación como parte de su carga horaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 857-2023-UNTRM/CU, de fecha 30 de octubre de 2023, se declara ganador del proceso electoral al Dr. Línder Cruz Rojas Gómez, con número de D.N.I N° 33720109, realizado el 26 de octubre de 2023 a Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, con un periodo de mandato de cuatro (04) años, del 27 de octubre de 2023, hasta el 26 de octubre de 2027;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Admisión y Registros Académicos, remite los cursos aperturados en ciclo Nivelación 2024-0, para su aprobación en Consejo de Facultad; y mediante acuerdo en reunión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de enero de 2024; se aprobó por unanimidad los cursos y docentes del Ciclo de Nivelación 2024-0, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciclo	Asignatura	P.E	Sec.	Docente	N° Cred.	Matriculados	Total Hrs.	Tipo de curso
I	Matemática I	03	U	William Riojas Chozo	4	2	5	Nivelación
II	Análisis Matemático	03	U	William Riojas Chozo	4	12	5	Nivelación
II	Bilogia Básica	03	U	Rosalynn Yohanna Rivera Lopez	3	3	4	Nivelación
VIII	Estadística Aplicada a la Educación	03	U	Victor Humberto Mattos Nuñez	4	5	5	Nivelación



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - FECICO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 015-2024-UNTRM-FECICO/CF

Y; estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas a este Decanato;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los cursos y docentes del Ciclo de Nivelación 2024-0, para la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciclo	Asignatura	P.E	Sec.	Docente	N° Cred.	Matriculado	Total Hrs.	Tipo de curso
I	Matemática I	03	U	William Riojas Chozo	4	2	5	Nivelación
II	Análisis Matemático	03	U	William Riojas Chozo	4	12	5	Nivelación
II	Bilología Básica	03	U	Rosalynn Yohana Rivera Lopez	3	3	4	Nivelación
VIII	Estadística Aplicada a la Educación	03	U	Victor Humberto Mattos Nuñez	4	5	5	Nivelación

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución ante el Vicerrectorado Académico para su respectiva ratificación ante Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Rojas
Dr. Linder Cruz Rojas Gómez
Decano - FECICO

OEGG-FECICO

Distribución:

- C.U
- Interesados
- RR.H.H
- Archivo